

Resumen

En un clima intimista desde dos disciplinas con principios epistemológicos diferentes intercambiamos con el Dr. Eduardo Cárdenas algunas ideas que en el devenir del *diálogo por e mail* configuraron un modelo de intervención jurídico social y psicológico que aspira a generar un moderado pero profundo cambio en las instancias donde se procesan situaciones complejas propias de sujetos con perturbaciones graves de conducta a los que hacemos referencia. Abordamos situaciones familiares de difícil resolución, paradigmáticas donde los discursos jurídico y psicoanalítico coalicionan produciendo escollos e impasses en las prácticas.

Nuestra hipótesis establece una relación entre los trastornos graves de conducta que presenta un paciente de catorce años de edad que se encuentra en tratamiento psicoanalítico y un fenómeno que implica a la estructura familiar: Fenómeno de *Adopción Fallida* y de *Filiación Fallida*. Ambos comportan una operatoria simbólica que desarrollamos como sustento ideológico, poniendo en juego en el campo jurídico, cultural y psicológico, conceptos tales como el de maternidad y paternidad.

La idea de Gran Distribuidor Social como función del Estado aportada por el Dr. Cárdenas y las reflexiones psicológicas conmocionan este diálogo, y nos orientan a nuevos conceptos, tales como Filiación Apropriativa, Filiación Compartida, etc.

Finalizamos reflexionando sobre el sentido de la Internación Psiquiátrica como recurso fáctico de resolución jurídica, psíquica y social de una situación que resulta in-elaborable por el paciente y su familia.

SOBRE ADOPCIÓN FALLIDA O FILIACIÓN FALLIDA: UN DIÁLOGO POR E-MAIL ENTRE UN ABOGADO Y UN PSICOANALISTA

Carlos Rusconi¹
Eduardo Cárdenas²

I. CÓMO SE PLANTEÓ LA CUESTIÓN. PRIMERAS IDEAS

Estimado Eduardo:

Nuestro encuentro se produjo a partir de mi inquietud, a propósito de

un hallazgo clínico en la trayectoria psicoterapéutica de un paciente adolescente, C.C., de doce años de edad al momento de la consulta, con severos trastornos de conducta y episodios de violencia hacia los padres y hacia sí mismo. En el relato de los padres el nivel de peligrosidad (y de temor de ellos) era tal, que debían dormir cerrando con llave la puerta de su habitación para prevenir cualquier ataque. Los padres te habían consultado por algunos aspectos legales y solicitado orientación con respecto a la situación familiar y de la adopción de este joven, que se había producido a los tres años de edad. Al final de la reunión, vos y yo quedamos en que yo te enviaría por *e-mail* un resumen de lo hablado y que vos lo completarías. Aquí va.

La hipótesis sobre la que estuvimos intercambiando es la de establecer una relación entre el trastorno que presenta este paciente, actualmente de 14 años de edad, y un fenómeno que involucraría de lleno y desde un inicio a la estructura familiar, redimensionando aquel síntoma individual.

A este fenómeno lo denominamos provisoriamente Fenómeno de Adopción Fallida (F.A.F.) o Fenómeno de Filiación Fallida (F.F.F.), en el cual habría además de una alteración en la subjetividad del joven adolescente, una falla en la “constitución subjetiva familiar”, o en la estructura familiar, a partir de lo cual, este hijo no pudo ser “adoptado”, en términos simbólicos, por sus padres que lo consideraron siempre como alguien “ajeno” que debía integrarse a la familia. Hasta la actualidad festejan el aniversario de la “llegada a la familia”, situación paradójica pues ello no hacía más que reforzar su lugar de afuera de la familia. Poner el acento en su inclusión cristalizaba su lugar de exclusión, de afuera. Cruel recordatorio de algo que no había podido ser elaborado por los padres.

La provisoriedad del término tiene que ver entre otros aspectos, con una consideración de carácter cultural, tabú, donde está vedado hablar de una adopción fallida, por hallarse ligada a un sentido de incertidumbre con respecto al destino del joven que perpetuaría el abandono original, haciéndolo caer en un vacío institucional.

Comenzar a hablar, la familia, padres e hijo, de una adopción que no funciona, en un ámbito terapéutico y en una instancia legal, implica el comienzo de reconocimiento de una compleja y dolorosa situación en la que quedarían sumamente implicados a nivel psíquico y a nivel contextual expuestos a la censura social y jurídica.

Por otra parte este reconocimiento de la situación de adopción fallida se convierte en un hecho positivo porque representa la posibilidad de transformar una situación dilemática en elaboración psíquica del conflicto que se les presenta tanto a los padres, como al niño, con respecto a su constitución subjetiva como familia, permitiendo la apertura a una trayectoria psicoterapéutica y legal con efectos en la realidad, más satisfactorios para todos.

El no reconocimiento de esta situación como en el caso de C.C. (y en el caso de N.A. otro paciente adolescente de 18 años), deviene en que los síntomas recaigan cada vez más sobre los jóvenes, dando lugar a múltiples *acting-out* por parte de éstos, que sostienen y ratifican su estigma, su trastorno mental o adictivo, siempre a nivel personal, de su genética, o por su condición de adoptado. Los padres de C.C. hablaban de una cuestión sanguínea, “tiene éstas reacciones por su sangre guaraní”.

En este discurso de los padres observamos una especie de “alienación parental” en la que se encastillan girando vehementemente en relación al trastorno del hijo, cada vez más agudo, creándose de esta forma una verdadera situación sin salida a nivel psíquico de la familia. Esto mismo se reproduce a nivel de los recursos médicos, generándose una nueva puesta en acto, en los múltiples tratamientos psicológicos, psiquiátricos e incluso alternativos, muchos de ellos en forma paralela, aplicados de modo arbitrario y a ocultas de C. que culminan en la internación psiquiátrica, y en el pedido de certificación de discapacidad y cronicidad. Lo cual implica la eliminación simbólica de la subjetividad de C.C. de su lugar de hijo, con riesgo en lo real a través del “pasaje al acto”, la eliminación de sí mismo como modo de suprimir una tensión insoportable para su aparato psíquico.

En C.C y en N.A. se fue configurando un circuito donde se articula lo intrapsíquico del paciente con la dificultad y desborde de los padres que culmina en un sentimiento de rechazo y expulsión del hijo.

Rusconi

P.D.: También hablamos de la falta de porosidad de estas estructuras familiares en cuanto a la posibilidad de flexibilizar el dramatismo y la situación sin salida. Y vos incluiste un esquema muy interesante sobre las redes sociales, y la permeabilidad de las relaciones de filiación y un ida y vuelta que permitía un movimiento en la trayectoria de un joven en estas situaciones. Lo relacionamos con la posibilidad de asumir esta situación fallida y el concepto de libertad y devenir. Me parece interesante que

desarrolles estos temas.

Carlos

Querido Carlos, voy a añadir algunas reflexiones a las tuyas.

Me pareció muy sugerente enfrentar la situación con una nueva denominación, el F.A.F. (fenómeno de adopción fallida). De esta manera, como bien decís, no se hace caer la enfermedad o la culpa sobre los padres o sobre el hijo. Lo que falla es la relación, por eso aventuramos que también podría llamarse F.F.F. (fenómeno de filiación fallida).

Cuando me puse a investigar un poco en Internet, descubrí que los estadounidenses incluyen en el fenómeno no sólo a lo que nosotros denominamos F.A.F. (fenómeno de adopción fallida) sino también y preponderantemente a los casos en que una adopción falla porque la madre o la familia biológica de la criatura reclama oportunamente el niño (cuando todavía estaban dentro del plazo para hacerlo y el hogar que quería adoptar era sólo de tránsito). Esto me gusta más todavía porque indica que la adopción puede fallar por múltiples conceptos, no sólo por mala relación entre adoptantes y adoptado.

Aceptar la posibilidad de que las cosas anden mal, aunque sea por un tiempo, es estimulante, desculpabilizador y da fuerzas para crear o al menos para aceptar seguir bregando sin bajar los brazos.

A esto añadimos que la relación paterno filial es por supuesto hiper compleja y no tiene porqué andar bien. Dijimos, si no recuerdo mal, que la filiación paterna en muchas culturas es atribuida, por ejemplo, a quien entre nosotros sería el tío materno. Y que no tiene nada de biológica, ya que la atribución de paternidad incluso entre nosotros proviene del matrimonio con la que pare o del reconocimiento, actos ambos que nada tienen que ver con actos llamados naturales o biológicos. La paternidad, a diferencia de la progenitura, es entonces siempre una adjudicación social, que incluso puede variar y de hecho varía en el tiempo y en el espacio.

En cuanto a la maternidad sucede lo mismo, ya que si bien en principio las leyes la atribuyen a la mujer que pare, hoy en día inclusive entre nosotros tendemos a adjudicarla a la mujer que tiene la voluntad procreativa, aunque no utilice ni sus óvulos ni su útero. Y en otras culturas no distantes las abuelas son las madres, independientemente de la progenitura.

Estas reflexiones tienden a mostrar que no hay nada natural ni

biológico en la adjudicación de paternidad o de maternidad. Y si es así, si de veras se trata de una adjudicación social, la conclusión es que el ámbito de libertad de los elegidos por la sociedad para criar se ensancha mucho, porque, primero, todo elegido tiene que decir que sí o no. Y hay muchos padres y madres que dicen que no, sea entregando al chico en adopción, sea no haciéndose cargo de hecho, etc. Y esto no requiere motivaciones, simplemente el no querer. No existe obligación de aceptar la crianza.

El Gran Distribuidor Social o G.D.S. atribuye la paternidad y la maternidad y en caso necesario la redistribuye. La primera y última responsable de la crianza y de adjudicarla o readjudicarla es la sociedad. La sociedad es a través de sus redes la que no deja caer a los niños por el agujero de la red (abandono), si esas redes son colaborativas.

Teniendo en cuenta estas reflexiones es que a su vez pensamos que ellas favorecerían a la familia, eliminando represión y ensanchando el margen de la libertad, esto es, de la capacidad de amar. En estas condiciones un F.A.F. (fenómeno de adopción fallida) o un F.F.F. (fenómeno de filiación fallida) sería un acontecimiento aceptable y reparable, casi un momento de crecimiento, si la relación familia – sociedad está visualizada y es porosa. Ahora, si se vive el fenómeno como un fracaso o una enfermedad o un delito, siempre inadmisibles, la historia se cierra, se comprime y estalla. Todo lo contrario del devenir fluido que proponemos.

Inclusive, se nos ocurrió también que un F.A.F. (fenómeno de adopción fallida) o un F.F.F. (fenómeno de filiación fallida) vistos desde esta perspectiva, no son más que un momento de crisis, no un fracaso definitivo. No lo es, porque siempre está la gran cuna humana, G.C.HU., que ampara.

¿Podemos seguir adelante con estas reflexiones? Te paso el balón...

Cárdenas

II. UNA VUELTA DE TUERCA

Eduardo: ahí va el balón.

Con respecto a nuestra hipótesis de que ciertos trastornos que se presentan en la relación de padres e hijos pueden ser efecto del F.A.F. (fenómeno de adopción fallida) o F.F.F. (fenómeno de filiación fallida), donde la psicopatología y el factor subjetivo pueden ser una variable, podemos agregar que en los casos donde está en juego la adopción, por su especificidad, los conflictos entre padres e hijos despiertan ciertos supuestos a nivel social, psicológico y jurídico que tienden a estigmatizar a los hijos

(“es así porque es adoptado”), y/o responsabilizar a los padres erigiendo un discurso de carácter enjuiciatorio que promueve el ocultamiento y la sensación de los padres de haber hecho mal los deberes de padres. Una mamá de un adolescente que presentaba graves trastornos de conducta y violencia, al final de la primera entrevista me dice: “me sentí muy cómoda en la entrevista porque no me juzgó”.

Siguiendo tu texto, la referencia a los autores americanos me parece interesante cómo amplían el alcance del término. Y desde lo psicológico creo que la diversidad de su aplicación y los diferentes motivos, permiten que la expresión A.F. pueda circular en el lenguaje. En este sentido, su ausencia en nuestro medio, por el escaso uso de éste término para describir ciertos fenómenos, posiblemente se debe a que mencionar adopción fallida conlleva un alto grado de incertidumbre sobre su devenir, puesto que tanto en lo jurídico como en lo psicológico, creo que, no existen, conceptualizaciones conjuntas, interdisciplinarias, que den cuenta de ello.

En este sentido nosotros, junto con la enunciación de este fenómeno, podríamos plantear la necesidad de crear un marco jurídico, psicológico y social que contemple y contenga el impacto emocional que pueda generar en los padres, en los hijos y en los profesionales que intervienen. Como así también, abarcar sus implicancias legales.

Esta perspectiva del trastorno creo que implica una ruptura epistemológica, si bien como dije antes no descarta la enfermedad, o la implicación subjetiva de las partes, constituye un punto de partida, que como decís vos, puede resultar tranquilizante. Me parece que puede ser así porque efectivamente el reconocimiento del problema y la posibilidad de un marco de contención rompen con la opción imaginaria de que estos trastornos de conducta, con fuertes crisis familiares, sean motivo de sufrimiento perpetuo creando una especie de “estoicismo familiar” o impliquen la “devolución del hijo”. La posibilidad de “ligar” el caudal de afecto a un concepto, a una representación, puede transformar la ansiedad catastrófica en angustia y malestar y permitir intervenciones sobre el problema para su elaboración psicológica y encuadre legal.

Continuando con la idea de que la maternidad y paternidad en cuanto a su función constitutiva del sujeto es un hecho psicológico y social, podríamos pensar que la maternidad y la paternidad implican un “acto de confirmación” en el cual los hijos tienen que “confirmar” a los padres y éstos a sus hijos. En el caso de C.C. pareciera que el fallo se localiza en este punto:

C. no ha podido ser confirmado como hijo, más allá del anhelo, laboriosidad y gasto de recursos en los infructuosos intentos de los padres por integrarlo a la familia. Tampoco C. pudo confirmar a estos padres como propios. Esta alteración en la asunción inicial, podría resultar ser el fundamento de los procesos psíquicos inherentes a la constitución subjetiva del niño. De allí su irascibilidad, la ausencia inexplicable de aceptación de límites a su edad. Sino los pudo “confirmar”, decirles “sí” como padres, a los padres, no ha podido incorporarlos simbólicamente. Sólo hay vacío, que es lo que percibe C.C. y una búsqueda de integración o pertenencia a una familia imaginaria ligada a sus orígenes (busca como amigos a chicos de la calle, a adictos, etc. El sabe que con su familia original vendía chipá en la ruta). Es decir si consideramos a la constitución familiar en un proceso dinámico y no evolutivo, podríamos decir que en algún momento debe producirse un “acto de adopción mutua”. (A.A.M.)

Este acto de confirmación de la maternidad o paternidad puede vincularse a rituales religiosos en los cuales en un momento de la evolución se debe confirmar la fe. Este acto (A.A.M.) es personal y subjetivo, y más allá del ritual, el momento en que se produce depende de cada configuración familiar y su operatoria es inherente a la diferenciación y reconocimiento del otro, necesarios en toda filiación.

La provisoriedad del termino F.A.F. (fenómeno de adopción fallida), ahora, es de carácter conceptual, pues el término “adopción” ya no se refiere al hecho concreto de adoptar a una cría humana sino a una operatoria simbólica, como dijimos, inherente a toda filiación. O sea que, siguiendo ésta lógica, la F.F.F. (fenómeno de filiación fallida) sería un derivado del fenómeno de adopción fallida.

Podemos decir, que lo que irrumpe como trastorno, y/o como posible efecto de este fenómeno no detectado previamente, y negado por los miembros de la familia, en la clínica lo he podido observar en dos hijos de padres separados (A. y M.). Ellos viven con la madre y las visitas del padre están interrumpidas por orden del juez debido a su trato violento hacia los hijos. Después de una serie de litigios y engorrosos intercambios, a instancias de la Justicia, motivada en la aplicación “per se” del concepto de “alienación parental”, se fuerza a estos dos chicos, ya adolescentes, a revincularse con el padre. Tanta es la presión judicial y de las pericias psicológicas, que produjeron un efecto paradójal: mayor negatividad y aversión de los hijos hacia el padre, quien redobla su conducta mediante extorsiones y amenazas,

queriendo poner en riesgo la tenencia de los hijos por parte de la madre. Considero que este es otro caso paradigmático con respecto al acto de confirmación de filiación y paternidad, necesario para reestablecer el vínculo dañado, y despertar una afectividad recíproca. En el mismo los hijos, biológicos, deberían confirmar a través de un acto simbólico a su padre y éste a sus hijos a partir de su presencia y afianzamiento de la relación con ellos sin imponer la interdicción de la madre a través de la acusación de alienación parental. Esto no es posible sólo desde una instancia de revinculación obligatoria, producto de un discurso jurídico, que aun con intenciones, indudablemente benéficas, resulta paradójal, pues éste acto de confirmación-adopción del padre y de los hijos, solo puede efectivizarse a partir de una disposición libidinal mutua.

Lo que vos planteas como G.D.S. puede sostenerse desde lo psicológico como una instancia de ley, que funcionaría en este tipo de familias desbordadas emocionalmente y de frágil conformación. En su accionar la sociedad a través de sus miembros logra contener a los niños en su red, preservándolos del abandono. Y proveyéndolos de nuevos referentes que posibiliten su desarrollo. En este sentido el reconocimiento del F.A.F. (fenómeno de adopción fallida) y el F.F.F. (fenómeno de filiación fallida) se articula en la gran cuna humana al poderse implementar desde ésta, recursos sociales, jurídicos y psicológicos.

Estoy pensando en mandarte en la próxima algunas precisiones sobre el concepto de fenómeno, y el de poder categorizar todas estas cuestiones bajo una expresión de carácter operativo y terapéutico: “Situaciones Complejas”.

Rusconi

III. LO JURÍDICO Y SUS SEÑALAMIENTOS

Querido Carlos, ayer estuve con los C., los dos padres. Creo que pude conectar lo que venimos pensando con la realidad que están viviendo. Ellos para nada quieren devolver la paternidad de C. pero tiene miedo, mucho miedo, de que les pueda traer alguna conducta destructiva de él, problemas a ellos.

Jurídicamente la respuesta suena a terrible: problemas penales para ellos no puede haber, pero sí responsabilidad por daños. Y esta responsabilidad la tienen hasta los 21 años como titulares de la patria potestad, y hasta siempre si lo llegaran a declarar insano (cosa que el chico no

es, me parece), son sus curadores y viven con él. O sea que la única forma de eximirse de responsabilidad es internarlo.

La sociedad te impulsa a internarlo para no tener que pagar con tus bienes sumas que pueden ser gruesas.

Entonces, la forma que la sociedad tiene de ayudar a padres que están en el F.A.F. (fenómeno de adopción fallida) o el F.F.F. (fenómeno de filiación fallida) es responsabilizándolos a pleno, impulsándolos a internar. Y por eso hay muchas internaciones inútiles, me parece.

Lo que nosotros estamos pensando es una forma de que se deshaga esta dicotomía en donde por una parte el Estado en defensa de la sociedad se pone en contra, en una posición claramente adversarial, de la familia y el hijo. Esta enemistad estamos tratando de devolverla como colaboración. Qué gesto legal o de cualquier otra índole podría hacer la sociedad o el Estado en su representación, para decir: padres, si ustedes hacen lo mejor posible, la sociedad se hace responsable de los daños que pueda ocasionar su hijo, al menos en parte, etc. La sociedad ayuda, no sólo controla y sanciona. En fin ¿por ahí andaría la cosa?

Un juez tiene en sus manos el proceso de internación de C. La idea es ir a decirle, cuando veamos que la internación no da para más: lo externamos, pero ¿cómo cubro mi responsabilidad como padre si llega a pasar algo?

Carlos ¿te parece que esta digresión continúa nuestro pensamiento? ¿Qué pensás? Espero tus noticias.

Abrazo. Eduardo

Estimado Eduardo: Lo que planteas más que digresión resulta un aporte muy enriquecedor a nuestras ideas. En lo que vos decís, tenemos una primera cuestión a develar. “Ellos para nada quieren devolver la paternidad de C.”. Creo que lo que te enuncian a vos en calidad de ex juez, puede ser algo distinto a lo que pudo surgir en una sesión de pareja, producto de la saturación en la que estaban. Esta aparente contradicción en su discurso en los distintos ámbitos, entiendo que se debe a que la idea de rechazo hacia C. es tan inadmisibles para su moral y para la aprobación social. En cualquier ámbito es reprobable el deseo de sacárselo de encima. Es a partir de esto que empieza a generarse en ellos, en forma consciente o inconsciente, la idea de la internación. Primero en un colegio agrario, religioso de Balcarce, posteriormente, la internación a partir de las conductas antisociales de C, que

les vienen como anillo al dedo para resolver el problema, que en realidad, está planteado como un dilema. Porque en ese momento cuando deciden la primera internación la convivencia para ellos era prácticamente imposible por su imposibilidad de contención de las actuaciones e impulsos agresivos de C.

Fijate que la preocupación de ellos, ahora, es cubrirse legalmente. No te hablan de la recuperación de C., que si la internación tuviera un sentido curativo sería esperable que hablasen de su anhelo de evolución favorable y de la reinserción de C. Te consultarían acerca de esta temática y continuarían su análisis. En cambio ellos, aún aceptando que C. tenga conductas destructivas, ponen el acento en las consecuencias legales que les ocasionarían dichas conductas.

La continuidad de la internación, con aval legal, como vos bien decís, es un recurso para eximirse de responsabilidades y no prioritariamente una alternativa terapéutica.

Tus observaciones con respecto al papel de la sociedad me parecen perfectas y fijate cómo se articularía la subjetividad de estos padres con la respuesta social a través del Estado, quien los responsabiliza y penaliza. O sea que les refuerza la idea de no responsabilizarse y de que otros, la internación, se hagan cargo. Todo esto sin culpa, ni rechazo social. A diferencia del reconocimiento y la elaboración del F.F.F. (fenómeno de filiación fallida), que les implicaría un costo psicológico y el riesgo de una sanción social. Pero también el beneficio de hacerse cargo de su hijo.

Lo que decís es clarísimo, el Estado propone y refuerza “dos posiciones adversariales” la del Estado versus la familia, y la de los padres versus el hijo. Se pierde de vista la función del Estado de colaboración y ayuda a esta familia y la función de los padres de ayudar a su hijo. Fijate qué sincronía.

Si el Estado cambiase su perspectiva de control y sanción, resultaría, obviamente, menos persecutorio, con lo cual disminuiría la necesidad de la familia de operar de esa forma. Si tuviese y formalizara una función de ayuda y provisión de recursos (Equipo Interdisciplinario, Casa o Centro de Alojamiento, Albergue Provisional para Menores) como existe en otros países, Francia, Estados Unidos y los Países Nórdicos, dicha instancia podría aportar la posibilidad de que estos padres elaboraran su posición de rechazo y no aceptación del hijo, y así el hijo no se constituiría en el “pato de la boda”, incluso aunque continuase internado por prescripción médica. Sería para su rehabilitación e inserción social.

Eduardo: te das cuenta, el sentido de esa intervención del Estado sería totalmente distinto. O sea que la sociedad ayudaría como vos decís, y no perpetuaría acciones que podrían ser tomadas en cierto sentido como filicidas, y iatrogénicas, estigmatizantes de situaciones que seguramente terminan en chicos disociales o delincuentes, como puede ser el caso de C.

Con respecto a nuestra intervención en la posibilidad de externar a C. a través del juez, el problema es “quién le pone el cascabel al gato” y qué estructura asistencial, social, proponemos, o propone el Estado para poder sostener nuestra posición sin que cunda el pánico de las responsabilidades, ni que C. se mande alguna macana, y nos salga el tiro por la culata. Es decir, que tampoco se puede contar con la salud de C. si no se le proveen los medios adecuados. Habría que contar con la colaboración de los médicos de la Obra Social, auditor de Salud Mental y Psiquiatra, que se vieron, casi, compulsados a firmar la internación. Habría que explicarles la idea, que seguramente para ellos será profesionalmente interesante y económicamente más beneficioso para la obra social que representan.

Retomo aquello que vos decís, acerca de la red asistencial, social y jurídica. Y creo que si se pudiesen simplificar estos recursos, a nivel inmediato y planear los más mediatos, se podría poner en marcha esta perspectiva. Pero te repito es necesario una estructura que ofrecer.

Un primer paso podría ser pensar cómo trabajar esto con los padres, porque si no nos vamos a quedar “pedaleando sin cadena” y tendríamos que consultar al auditor de la Obra Social acerca del estado de C., porque no vaya a ser que C. ya esté mucho peor.

No sé si considerás si es tiempo de operar en esta situación o que lo sigamos pensando, para no incurrir en actos compulsivos, como la familia. Incluso tendríamos que pensar como presentarnos.

Rusconi

IV. OTRA VUELTA DE TUERCA

Querido Carlos, yo creo que hay que seguir pensando ya que, al menos yo, no tengo la idea clara todavía. Es más, a lo mejor podemos incorporar a algún otro a la conversación. Yo creo que estamos hablando de dos temas que se superponen. Y adrede dejo de lado la falta de recursos a nivel nuestro para no complicar las cosas, ya que los recursos aparecen, al menos yo lo siento así, cuando la mirada es correcta. Un tema sería el de la filiación fallida, o adopción fallida, esto es, la imposibilidad o el no deseo o

ambas cosas de seguir adelante con la tarea de crianza, sea desde un principio o más adelante. Otro tema es lo que yo llamaría filiación compartida, por oposición a la solitaria (padre y madre a cargo, responsabilizados y solos).

A la primera la veo como un "no" inicial o una posterior "devolución" hacia el "organismo repartidor de chicos para crianza" (gran distribuidor social o G.D.S.). "Señores, muchas gracias pero a la sugerencia de ustedes de que yo, además de haber generado el chico, lo críe, les digo que no, porque no puedo o no quiero, o no puedo y no quiero". O: "Les devuelvo la criatura, porque no quiero o no puedo, o no quiero ni puedo seguirla criando". Y le contestan, "Está bien, gracias por lo que han hecho hasta ahora, nosotros nos ocupamos".

A la filiación compartida la veo filosóficamente así: el "organismo repartidor de chicos para crianza" pregunta: "¿Quieres criar este chico que has parido, o que has generado, o que ha sido declarado en estado de adopción? Si quieres criarlo, en nombre de la sociedad te declaro padre o madre y serás el primer responsable, pero no el único, ya que la sociedad (a través de la familia extensa, las redes sociales naturales y artificiales y el Estado) sigue siendo responsable de la crianza junto contigo". "Los hijos no son tus hijos, son hijos de la vida", en los términos de Kalil Gibran, o de Erik Erikson cuando decía que "una generación de adultos hacía de padre de una generación más joven". "Vos hacés de coordinador general pero está toda tu familia y tu red social, y además nosotros ponemos guarderías, colegios, pediatras, psicólogos, ministros religiosos, educadores, etc. para ayudarte. Y en caso de que no puedas o no quieras seguir, simplemente avisá. Y si estás a cargo de la coordinación (patria potestad) y tu hijo provoca un daño, responderás solamente si no has sido un buen padre o si no nos has pedido ayuda a tiempo, pero no en caso contrario". ¿Lo que expuse resume bien lo que venimos trabajando? ¿Filiación fallida y filiación compartida, son buenas denominaciones?

Si es así podemos seguir adelante y preguntarnos: si un padre en apuros pide ayuda a la sociedad a través del Estado y no la consigue pero no "devuelve" el hijo (o sea no pide su internación, como bien apuntás) ¿sigue siendo responsable de daños? Otra pregunta sería ¿cómo hacer para que la filiación, por ser compartida y no solitaria, no tenga que convertirse forzosamente en abandono, o en abandono disfrazado (internación como desresponsabilización tácita, no asumida)? O también, como apuntás ¿cómo hacer para que aún la internación sea un modo de filiación compartida y no

una devolución encubierta?

De verdad yo nunca había pensado que este tema de la responsabilidad por daños implicaba tantas cosas. ¿Cómo hacer para desculpabilizar a los Rusconi de modo que puedan elegir entre filiación compartida y filiación fallida, entre compartir y devolver? ¿Sirve esto que escribí, como a mí me sirvió mucho lo tuyo?

Abrazo.

Eduardo

Eduardo, me parece bien seguir pensando esta cuestión, pues no tenemos ninguna necesidad de apresurarnos. Yo estoy muy satisfecho con nuestro intercambio, incluso tu idea de ampliar el círculo con la participación de otras personas me parece perfecta, pues como te dije el otro día estos temas son complejos y es necesario abordarlos en forma compleja, como decía Rolando García (no sé si lo ubicas, trabaja sobre los sistemas complejos).

La distinción entre adopción fallida o filiación fallida y filiación compartida es buena, aunque no entiendo bien el no y la interlocución que hacés. Necesito que la aclares. A mi me gusta la idea de que a partir del reconocimiento de que algo anda mal, F.F.F. (fenómeno de filiación fallida) o F.A.F. (fenómeno de adopción fallida), esos padres tengan la posibilidad de recurrir a una instancia social donde se estudie el caso y se propongan los medios de colaboración y ayuda. La filiación compartida podría ser parte de esta colaboración y una alternativa que propone la sociedad a través del Estado, a partir de la toma de conciencia y pedido de ayuda por parte de un padre. Quizás lo de buen o mal padre pasaría por allí. Creo que entonces la filiación compartida, si bien conceptualmente o filosóficamente, como decís, estaría antes, en la práctica devendría como una posibilidad de la filiación fallida, a partir del reconocimiento de ésta. Creo que para evitar situaciones erróneas en cuanto a que la sociedad o el Estado sean manipulados, es necesario el estudio particular y singular de cada caso, sino se estaría cayendo en lo mismo que cuestionamos, ahora siendo el Estado participe de una devolución encubierta.

Creo que en la práctica para que se determine una filiación compartida, ésta debe ser producto de una evaluación de la buena fe o disposición de los padres a revisar su posición. Si no se convertiría el Estado

en un recurso cómplice donde validaría el accionar de un padre en forma *per se*.

En tu último párrafo en la pregunta que te hacés, cómo desculpabilizar a los C, tuviste un lapsus con el apellido (colocaste el mío en lugar del de los C).

Creo que la opción puede ser falaz, porque según lo interpreto, la posibilidad de la filiación fallida conduce a una cierta elección de seguir haciéndose cargo del hijo compartiendo responsabilidades y obligaciones con el Estado, o bien devolverlo. Creo que esto último, en la práctica sería un caso extremo, que debería resultar de un procesamiento de la F.F. y de la F.C.

Bueno Eduardo, debo pedirte disculpas por la complejización que implica pensar en estos temas. Fijate que para mí también es complicado porque desde mi práctica psicoanalítica bien podría haber tomado el desenlace de la evolución de C. como un caso más y archivar la historia clínica.

Me parece que tendríamos que refrendar estas ideas con la realidad concreta, quizás consultando a profesionales que estén en contacto con este tipo de casos. Ahí nos daremos cuenta si el caso C. es aislado o no.

Rusconi

V. CONTINUACIÓN

Querido Carlos, te he hecho protagonista de una filiación fallida por el *lapsus* que vos sabrás interpretar. ¿No será que cada caso que se nos escapa es una filiación fallida? Por lo menos en mi caso lo es, sin duda. Y me hace pensar que primero debo admitir que tengo en mi haber muchísimas filiaciones fallidas, algunas no compartidas. Me pedís aclaraciones y por supuesto que no es que yo aclare mis expresiones ahora, sino que tengo obligación de aclararme el pensamiento.

La idea es que filiaciones compartidas son todas, si nos apartamos del criterio capitalista de que el hijo es una propiedad. Las apropiaciones, sea de las mujeres o de los hijos, parten me parece de que cuando la tribu era nómada y por tanto sin propiedades privadas, los hijos eran criados por todos y las mujeres estaban libres de violencia. Esto, que puede parecer *naïf* y rousseauiano, está constatado por el estudio de las tribus nómades bosquimanas en el África, por ejemplo. Allí no hay apropiación ni violencia, prácticamente. Pero los vecinos obahimba, dedicados a la ganadería, son estables y tienen bueyes. Allí el hombre compra una mujer, paga una dote al

hombre importante de la familia de la mujer, se casa con ella y ella no sólo trabaja para él (cuida bueyes) sino que también le da hijos (los hijos de una mujer son hijos de su esposo automáticamente) que contribuirán con su fuerza de trabajo. La propiedad privada crea condiciones de apropiación (y de violencia) a nivel familiar. Y entre estas apropiaciones una de las dos más importantes (la otra es el matrimonio, obviamente) es la filiación. La filiación burguesa es violenta porque se basa en la apropiación.

Cuando hablo de filiación compartida hablo de filiación en condiciones nómades, que ahora en la postmodernidad se están poniendo a la luz (Mafessoli). Es aquello de Kalil Gibran o mejor aún de Erik Erikson cuando explica cómo el mecanismo de la vida es una generación cuidando de la siguiente (por eso aun las mujeres sin hijos son madres y los hombres sin hijos son padres, si participan directa o indirectamente de la tarea de cuidar la vida naciente).

Con la filiación compartida el riesgo de la filiación fallida, sentida como un fracaso, disminuye enormemente, me parece, así como aumenta rápidamente cuando la filiación es apropiativa. No porque el chico salga mejor (aunque también), sino porque disminuye o aumenta la sensación de "el nene es mío; qué habré hecho mal para que fracase así".

La ayuda social en caso de filiación compartida no sería en rigor una "ayuda" sino una asunción social de la coparticipación en el proceso filiación. Así es como uno ve en las fotos aéreas de las tribus africanas un gran círculo de madres hablando y riendo y los chicos de todas ellas jugando en el gran patio interior que las madres crean con sus cuerpos. De todos modos existiría la filiación y adopción fallidas, pero esto sería como un movimiento más natural, de decir por ejemplo "la parte de filiación que me toca cumplir me está saliendo muy mal, ¿porqué no pensamos en redistribuir la carga de la filiación? Esto no es una falla mía ni del chico, sino una circunstancia de la vida".

Leí un artículo que me interesó mucho en La Nación, de una norteamericana, sobre la creciente ayuda extrafamiliar que tienen los padres en su país para criar a sus hijos, y las consecuencias de esta intervención.³

No sé si esta vez estoy más en claro. Decime. Ahora pienso que cuando hablamos de incorporar más profesionales al diálogo quizás queríamos una filiación más compartida.

Un abrazo.

Eduardo

Querido Eduardo: Te respondo retrospectivamente ya que tu e-mail se me había traspapelado. ¡Qué alivio tu naturalidad! No sabía qué hacer con ese lapsus (los psicólogos somos rebuscados) y creo que lo pude haber resuelto en ese traspapelamiento. Pero vos ahora me habilitás a hablar de él. No puedo interpretar tu lapsus pero sí, agregar algunas reflexiones a tu interrogante acerca de que si un caso que se nos escapa, ¿representa una filiación fallida? En ese sentido debo admitir que los acontecimientos de la dinámica familiar tuvieron un tiempo más acelerado que la posibilidad de elaborarlos en el tratamiento. De allí la secuencia de actings con el desenlace de las internaciones. Posiblemente el no tener en cuenta estos conceptos, que hoy esbozamos, mis intervenciones no abarcaron la dimensión del caso, incluso nuestro intercambio (filiación compartida) creo que comenzó cuando los acontecimientos estaban superando el espacio de elaboración psíquica de los mismos. En cierto sentido la terapia, y yo mismo quedé desbordado y por qué no decir, algo saturado por las permanentes disrupciones de esta familia. Creo que esto dificultó la consolidación de algún otro enlace que tuviese un devenir diferente.

Me parece que el concepto de filiación compartida que enuncias representa un paso más en el planteo de esta cuestión pues implica un profundo giro en cuanto al lugar de los padres, del Estado, de la sociedad y coincido con vos en que seguramente hay un aumento de filiaciones fallidas cuando el sustento de la filiación es de carácter apropiativo.

Me parece muy bueno relacionar filiación fallida y filiación compartida, pues ligás la filiación fallida a la filiación apropiativa y esto al discurso cultural de la propiedad privada, de los hijos como propiedad y las consecuencias de ello. A lo de la apropiación, puedo aportar, que se uniría lo narcisístico de ese tipo de filiación tanto en su aspecto de gratificación, al tomar al hijo como un baluarte "Éste hijo es mío", pero también en su aspecto mortificante, "Qué habré hecho mal".

El artículo de La Nación a mi criterio plantea una hipótesis fuerte en la que relaciona el cuidado y el amor fisurado en los vínculos familiares entre padres e hijos como consecuencia de la vida moderna, del aceleramiento corporativo.

El modelo del dolor reflejo para explicar este problema me parece que es interesante, y nos puede venir bien a nosotros porque es una forma de

pensar ciertos problemas estructuralmente y no meramente mecanicista y causal. Eso me parece bueno y tiene que ver con lo que te decía en otra ocasión sobre los sistemas complejos. En ese sentido el fenómeno de falta de cuidado en los vínculos entre padres e hijos, entiendo que se articula lo social, lo familiar y lo individual. Puesto que si bien puede haber una caracterización a nivel de la sociedad sólo se deterioran algunos vínculos familiares, en algunas personas.

Coincido en que la sociedad y especialmente nuestro medio no ayudan a reconstruir los vínculos deteriorados, por el contrario muchas veces quedan las familias algo segregadas y libradas a sus propios recursos. El Estado interviene, como dijimos, cuando el conflicto trasciende a una instancia judicial. Yo creo que efectivamente en determinadas familias se acentúa este deterioro de los vínculos y así emerge el síntoma, muchas veces en los hijos.

En la clínica y haciendo el camino inverso, partiendo de los síntomas que nos ocupan, perturbaciones severas de conducta, he observado a los padres muy solos, aislados, saturados, sin redes sociales, jurídicas y psicológicas que los contengan. Incluso te diría que los tratamientos psicológicos realizados en forma aislada suelen ser insuficientes o ineficaces para crear o restaurar esos vínculos centrados en el amor y el cuidado del otro.

Pensando en un sentido práctico, clínico, qué interesante sería crear un espacio a nivel multifamiliar que posibilite el intercambio de experiencias entre los padres que signifique un nivel psicoterapéutico que los ayude a reestablecer una calidad de vínculo con las características de cuidado y amor. Sería un intento de transformar o retrotraer la dinámica de la vida moderna con sus paradigmas de aceleramiento y desvanecimiento a otros paradigmas donde se valore lo artesanal de la intimidad de los vínculos.

Querido Carlos: Para que veamos cómo todo puede ser visto sin error de varias maneras, yo sentí en el artículo de La Nación un apoyo a la teoría que vamos esbozando sobre el fracaso de la filiación o de la adopción cuando se la toma como una obligación individual, con éxito o fracaso individuales (padre y/o madre) y no como una tarea social solidaria de una generación que cuida de otra. Fijate que, en la investigación de la estadounidense, todos los dispositivos sociales de cuidado de los niños no se revelan nocivos, sino

atractivos. Esto a mí me parece fascinante. Los padres son reemplazables y ayudables. Hay paternidades que incluyen mucho más de dos personas. En el kibutz los chicos se criaban socialmente perfectamente bien.

Te mando esta primera aproximación y luego de leer el libro de esta norteamericana seguiré con el pensamiento. Te mando un abrazo y este texto por ahora provisorio.

Eduardo

VI. FINAL PROVISORIO

Estimado Eduardo, estaba relejendo nuestro dialogo, y observo que a vos te fascinó la idea de cómo las funciones paternas naturales de la familia tradicional pueden ser desplazadas a diferentes personas ya sea de la propia familia o contratadas. Yo pongo el acento en las familias solitarias que no pueden hacer esa distribución de roles que en un sentido es funcional a la vida moderna y que si todo anda bien no hay conflicto, aunque sí, se producen ciertos fenómenos como el de la empleada tailandesa, encariñada más con los chicos que cuidaba que con los propios. Estas familias solitarias, que concurren tardíamente a la consulta, aglutinándose, ocupándose afanosamente del cuidado de un hijo con problemas, o bien depositando en terceros desde un lugar de saturación y expulsión de ese hijo-problema. Son familias que, justamente, no pueden distribuir los roles, aunque el monopolio de dichos roles les resulte altamente conflictivo y perturbador. Esto se observa mucho en la clínica. Bueno, Eduardo. Mantengamos el fuego encendido. Espero tus comentarios y te mando un abrazo.

Querido Carlos, sí, efectivamente. A mi entender por ahí va la cosa. Por eso hablo de filiación socializada y veo como vos que el fenómeno patológico es consecuente de la apropiación del hijo, que si deviene hijo-problema, genera síntomas familiares. Tienen el monopolio, como decís, y a mí me encantó la palabra. Yo a ese monopolio lo veo como la horrible imagen de un embudo en el cual se meten problemas que debieran ser de todos y son soportados sólo por dos personas.

La idea de adopción fallida nos llevó a la de filiación fallida y esta última a la de filiación socializada. Cuando se produce el síntoma, como bien decís, el pedido de ayuda se obra a la manera de expulsión o culpabilización

(fruto de la saturación, otra afortunada palabra) y los servicios de salud y legales están instaurados desde una óptica de "somos una ayuda para padres impotentes o irresponsables" y no de "somos representantes de toda la sociedad, que junto con unos coordinadores llamados padres, asume la carga de criar a la próxima generación" o algo así. Lo que estoy queriendo decir es que, por una parte, cuando los padres piden lo hacen en tono como dijiste "saturado y de expulsión" y cuando los servicios ofrecen o dan, lo hacen en un tono "qué remedio queda con este imbécil o con este irresponsable o con este enfermo (hablando del padre)". Porque a todos, padres y servicios, el capitalismo (diría Guattari) les ha metido la idea de la filiación apropiativa (esto es invento mío).

Estoy esperando este fin de semana para comprarme el libro de la norteamericana y leerlo, para profundizar más en esta idea que constituiría una liberación cultural saneatoria, a mi modesto entender.

Te mando un abrazo y te pido una vez más, dado mi desorden informático, si podés mandarme una versión ordenada de nuestras conversaciones, a partir de la última que me enviaste.

Abrazo y buen fin de semana.

Eduardo

AÑOS DESPUÉS: 22 DE MAYO DE 2013

AEAPG

Seminario a distancia

Adopción fallida, Filiación fallida.

Intervenciones psicoanalíticas y jurídicas

Docente – Lic. Carlos Rusconi

Trabajo monográfico

Cosas que una va pensando

Mág. Beatriz Rama

La idea de este trabajo es poder compartir algunas reflexiones respecto de los procesos de filiación en su dimensión subjetiva, la filiación que hace surgir a un sujeto como hijo y a otros sujetos como padres, en su articulación con la línea teórica planteada por el Seminario y asociándolo a una reciente

experiencia institucional en el Departamento de Adopciones del INAU–Uruguay.

De esta forma se trabajará material y datos del servicio institucional.

El tema de estas reflexiones toma la construcción de familia mediante la adopción considerando particularmente aquellas situaciones en las que se ha dado la adopción de más de un hijo. Lejos de pretender un planteo que apunte a la búsqueda de regularidades, la idea es compartir ciertas asociaciones que se presentan ante tópicos que se reiteran en la escucha de estas historias de familia y que vienen siendo trabajadas a la interna del equipo.

Ubicando la experiencia

A partir del año 2009 cuando entran en vigencia las últimas modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 18590) el INAU⁴ queda mandatado para crear y gestionar un servicio destinado a que las personas que fueron adoptadas reciban la asesoría, el apoyo administrativo y el acompañamiento profesional psico-social necesarios para la búsqueda de datos respecto de su proceso de adopción y familia de origen⁵.

Este servicio empezó a funcionar efectivamente en el año 2011 y en este lapso ya se pueden identificar tres perfiles definidos de las personas que lo demandan:

- adultos que accedieron a una información mínima en sus respectivas familias adoptivas y buscan completar datos en los registros oficiales

- adultos cuya adopción pasó por instancias de institucionalización en centros o acogimientos y vienen a buscar informes que los reconecten con hermanos biológicos, hermanos de crianza u otras personas significativas de esa época

- y padres con hijos adoptados cursando adolescencias “conflictivas” en las que por diversos caminos se pone en juego el tema de “saber más sobre el origen”

Se podría decir que en los dos primeros perfiles, las entrevistas de recepción nos hacen escuchar acerca de un movimiento de la propia persona, ya grande, para acceder en lo manifiesto a algo que vive como faltante, algo que entiende necesita para continuar tejiendo los hilos de su historia.

Bien distinto es el clima de las entrevistas de las situaciones que ubicamos en el tercer perfil.

Lo primero enfatizar que desde el inicio del servicio a la fecha, siempre que

se han presentado familias con hijos menores de edad a preguntar por “el origen” lo hacen trayendo un escenario de intensos conflictos vinculares que los ubican al borde de la separación. El hijo en cuestión generalmente ha comenzado a tener conductas de fugas de la casa, desobediencia y desafío ante la disciplina familiar, a veces definidos problemas de conducta asociados a la deserción educativa, consumo, etc. Los padres plantean que no pueden y no saben cómo hacerse cargo de este hijo, ni sostener más la situación familiar generada.

En todas las situaciones los gestores de la consulta son los padres que vienen solos a una primera entrevista, muy ansioso y con la expectativa de que el organismo oficial que se dedica a la adopción intervenga en la tramitación de sus problemáticas.

Lo segundo, plantear que en 7 de 9⁶ casos trabajados con este perfil, la relación conflictiva se presentó entre los padres y el segundo hijo adoptado de una fratría de dos y un caso trataba de hermanos mellizos y la relación conflictiva se presentaba con uno sólo de ellos.

De esta forma hubo ciertas variantes de frases que se escucharon reiteradas veces en estas entrevistas de recepción, resonando por su alto impacto en el equipo, compuesto por una dupla de psicólogo y trabajador social:

“...con nuestro primer hijo ningún problema ahora es un muchacho seguro, pero con fulanito nunca se pudo...”

“...la hermana tampoco se entiende con ella, ella no se entiende con nadie de la familia...”

“...no nos respeta, nunca vivimos esto con (el otro hijo/a)”

y las tres frases se reúnen en algún momento de la entrevista con la idea de que:

“.....por eso pensamos que quiera saber de su origen...”

Pasadas estas primeras entrevistas de recepción, la estrategia de abordaje ha intentado responder a la singularidad de cada situación haciendo recurso a diversas modalidades técnicas. Cuando esas trayectorias llevaron a encuentros directos con el/la adolescente el tema de saber sobre la familia de origen sólo se confirmó en dos situaciones en que los propios adolescentes plantearon una motivación personal por averiguar y conocer a sus madres biológicas:

“para saber si es cierto lo que me dijeron porque no les creo nada”

“para escucharlo de ella misma que me diga por qué me dio”

En las demás situaciones, la búsqueda de información era ubicada por los hijos como una necesidad de los padres y no propia, como un tema traído por los padres a la discusión de los problemas vinculares y no una inquietud surgida espontáneamente desde los hijos.

Con la grilla de lo trabajado en el Seminario

Ubicada en el rol de la supervisión técnica del equipo del servicio y en adhesión a la posición de que la interdisciplina se define más como implicación que como una modalidad de abordaje², ubico como centro de estas reflexiones la pertinencia de la pregunta por la construcción significativa “saber sobre el origen” en estas situaciones planteadas.

Las entrevistas de recepción de los padres nos habilitarían a trasegar los siguientes ejes de discurso y focos de demandas que vendrían a ser tramitadas al amparo del organismo oficial.

¿Qué se viene a poner en juego ante el Organismo Oficial? - las mayúsculas para indicar el posición transferencial ante la autoridad reconocida en la materia familia por adopción. Posición transferencial ante la institución que debe hacerse cargo del problema, funcionar como Otro social que abre juicio sobre el logro filiatorio en la familia.

La constante que se releva en los casos referidos plantea que una familia tipo nuclear tradicional adopta dos niños – porque ya se sabe que para este modelo social eso es lo estipulado - y el devenir de su crianza va a confirmar que con uno de los hijos las cosas funcionaron muy adecuadamente, los padres se sienten reasegurados y satisfechos en su rol y función de “buenos padres” mientras que con el otro hijo se continúa tratando de defender lo que se vive y expresa como una ajenidad insalvable, que obstaculiza la construcción positiva del vínculo y que termina generando una necesidad de “saber sobre el origen”.

El “saber sobre el origen” se imaginariza como acceder, tomar conocimiento de algún de tipo de detalle o de rasgo de la historia diríamos pre-familiar de ese hijo y que tendría la eficacia simbólica (Lévy-Strauss) de “resolver” las dificultades manifiestas.

En otras palabras, en este escenario de filiación fallida los padres alegan la coartada perfecta de la “buena adopción” del otro hijo para en absoluto implicarse y el caso se cierra remitiendo al hijo en cuestión a vérselas en su constitución subjetiva con significantes del orden de lo extra-familiar.

¿Por qué “ese” hijo hace síntoma en la familiar? – quizás esta sea una línea de análisis en la que se deba considerar la incidencia de la especificidad de las series complementarias definidas para cada caso en la operatoria de filiación que intenta hacerlo hijo para esos padres⁸. De todas formas, desde la perspectiva de la intervención institucional una primera intuición nos advierte de la inconveniencia de detenernos en esta pregunta, más propia de un espacio analítico que pueda abrir y hacer circular todo lo que del orden del goce sea necesario desanudar en ese entrecruce intersubjetivo.

La inconveniencia se ubica en el riesgo de que – otra vez y ahora validada desde el lugar institucional – la pregunta de por qué ese hijo se acerca a la “versión” de los padres de que hay algo en su historia que lo mantiene al margen de hacerlo auténticamente hijo, y este es acertado de alguna manera pero considerando su historia completa y por ende involucrando a los padres adoptivos en ella.

La intervención institucional entonces se enfoca básicamente en reducir el nivel de conflictividad en la familia, recuperar mínimas instancias efectivas de encuentro a partir de las cuales promover la posibilidad de acceso a un análisis familiar, de pareja y/o del hijo.

DEVOLUCIÓN DE CARLOS RUSCONI

Estimada Beatriz ,debo decirte que la lectura de tu trabajo me resultó un deleite ,y desde ya te felicito Y felicito a la estructura del INAU, por habilitar un servicio destinado al seguimiento y atención de familias que por un motivo u otro (los tres perfiles) demandan algo relacionado con el proceso de filiación ,ya sea vía los padres o los hijos . En éste sentido analogo los tres perfiles relevando la posibilidad de una instancia institucional que abarque las distintas demandas ,caso por caso .Me encanto la ubicación que le otorgas a estas instancias y más cuando observás estas viejas /nuevas ideas sobre el trabajo en equipo y sobre lo interdisciplinario como implicación .Debo decirte ,y me alegra mucho, que sos una de las pocas personas que se detuvo en ésta concepción de lo interdisciplinario .Resulta esto casi paradójico en un ambiente de psicoanalistas .La relación familia –institución tomando el sesgo transferencial me resulta muy interesante .Finalmente como decis un punto para seguir pensando es como los chicos o adolescentes ponen en acto el discurso de los padres ,haciéndose univoco .

Bueno Beatriz .por todo esto me gustaría seguir en contacto con vos .Pienso

consultarle a mi amigo Cárdenas sobre algunas instancias legales que existen en Uruguay para informarme en qué estado se está en Argentina .

Con respecto a la confidencialidad ,solo enviaré la monografía a la Escuela ,como requisito formal .

SALUDOS CARLOS

Intercambio de mails Rusconi . Cárdenas

----- Original Message -----

From: [Carlos Rusconi](#)

To: [eduardo cardenas](#)

Sent: Wednesday, May 22, 2013 12:02 PM

Subject: saludo y consulta

Hola querido Eduardo ,¿ cómo estás ? ,el otro día escuché una frase de Borges quien decía que "la amistad no demanda frecuencia ,el amor sí " . De inmediato me evocó nombres de amigos con los que sucede exactamente así y apareció en primer plano nuestra amistad .

Esta introducción es para decirte que siempre te tengo presente .

En esta ocasión quiero compartir con vos una monografía de una alumna del curso .Me resultó muy interesante su trabajo y me llamó la atención la institución en que desarrolla su actividad y una ley sobre la niñez y adolescencia ,de Uruguay . La pregunta es si existe en nuestro país una ley análoga y una institución que brinde servicios y atienda casos de adopciones fallidase.

Adjunto la monografía y mi devolución.

Espero tu respuesta y te mando un abrazo

Carlos

Hola Carlos, amigo a la distancia, sí, es verdad lo de Borges, pero sería bueno que nos viéramos y disfrutáramos de unos mates y una charla.

La intervención de Beatriz, las cosas que ella va pensando, se cruzan con las nuestras y nos enriquecen. Sí, efectivamente aquí el Consejo del Niño, Niña y Adolescente, que lleva el Registro de Candidatos a Adoptar, entre otras cosas, cuando se entrega una adopción hace un seguimiento. No sé, porque eso fue poco antes de que yo me retirara, si luego ofrece una ayuda, pero estimo que si o por lo menos una derivación.

Con respecto al enfoque de Beatriz, me encantó la claridad de "Con la grilla..."

Añadiría por mi cuenta que el malabarismo que hacen los padres - con el otro hijo nos fue bien, la culpa no es nuestra, averiguemos sobre el origen, ahí debe estar la fuente del problema - lo hacen porque la sociedad al buscar una causa, busca un culpable. Nosotros modestamente hemos tratado de decir "esto sucede" y no presentarlo más como un problema que busca su respectivo culpable. Por lo menos así los padres no tendrían que hacer tanto esfuerzo para depositar el problema en el hijo o en la familia biológica de éste y podrían pedir ayuda para todos.

Recuerdo que Jay Haley sobre cosas parecidas dice que si la culpa fuera de los padres, terapéuticamente

es mejor no decirlo y si es posible no pensarlo. Nosotros hemos tratado de encontrar una vuelta para no pensarlo ("la adopción fallida") y para que ellos algún día dejen de pensarlo (dentro de 100 años?). En este sentido, al menos cuando yo me retiré (2010) la ideología del Consejo argentino era fatal porque era anti-adopcionista (razones histórico políticas relacionadas con los desaparecidos, más biológico religiosas relacionadas con el catolicismo tradicional, sumatoria que da lo peor) y por lo tanto la culpa siempre era de los adoptivos.

Me has hecho incursionar en temas que tengo en rinconcitos de la conciencia (o inconciencia).

Te mando un abrazo. Yo la semana que viene no estoy pero luego podríamos vernos.

Eduardo

Notas

[[←1](#)]

Psicoanalista especializado en adolescentes y sus familias. (rusconicarlos@hotmail.com)

[←2]

Abogado especializado en familia, fue juez de familia y actualmente se desempeña como consultor y mediador. (eduardocardenas@estudiodefamilia.com.ar)

[←3]

Se trata de “El desconcierto de la familia posindustrial”, un fragmento de *La mercantilización de la vida íntima* (Katz Editores), de Arlie Russell Hochschild, publicado en el citado diario el 2 de octubre de 2009.

[←4]

Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay

[←5]

Cabe señalar que esto constituyó una total innovación en materia del tratamiento social de este tema

[←6]

Son poquitos si, pero primero recordar la escala del Uruguay y además, no creo que tenga que abogar ante ustedes que el “uno” importa ¿verdad?

[←7]

Planteada por Carlos en su artículo “La interdisciplina en psicoanálisis”

[← 8]

Y sigo en continuidad con una de mis preguntas al Seminario, leyendo a Miller para integrar más este aspecto del pensamiento freudiano en una visión estructuralista

Table of Contents

Notas

Se trata de “El desconcierto de la familia posindustrial”, un fragmento de La mercantilización de la vida íntima (Katz Editores), de Arlie Russell Hochschild, publicado en el citado diario el 2 de octubre de 2009.